

ASISTENCIA JURÍDICA PARTICULAR



Solo hace falta llamar al teléfono 872 221 221 para comunicar que se necesita asistencia jurídica particular.

Debe indicarse: nombre del asegurado, documento de identificación, número de póliza y el tipo de asistencia que necesita.

Ámbito del seguro

El amplio grupo de abogados de los que disponemos te dará asistencia telefónica ilimitada con el objetivo de protegerte ante problemas legales en el ÁMBITO PARTICULAR.

Quedan cubiertos los gastos que se puedan dar como consecuencia de un procedimiento judicial arbitral o administrativo con un límite de 3.000 €.

ARAG será la empresa que cubrirá este servicio.

Garantías cubiertas

- Asistencia jurídica telefónica ilimitada
- Revisión y redacción de documentos y contratos
- Reclamación de daños y perjuicios
- Defensa de responsabilidad penal
- Consumo:
 - Contrato de compras y depósito de bienes muebles
 - Contrato de arrendamiento de servicios
 - Contrato de suministros
- Extensión de la asistencia jurídica telefónica (entrevista personal limitada a 3 por anualidad)

Situaciones frecuentes:

Asistencia jurídica telefónica

Un equipo de abogados, cada uno de ellos especializado en una materia del derecho, está a su disposición para resolver cualquier duda de tipo legal que le pueda surgir. Podrá llamar cuantas veces sea necesario al número de teléfono que aparece en la documentación de la póliza. De esta forma, siempre recibirá el mejor asesoramiento, sea sobre el tema que sea, y además, de forma rápida porque sólo tendrá que descolgar el teléfono. Con esta garantía no podrá visitar a los abogados, pero sí los podrá llamar todas las veces que necesite, sin límite de consultas.

Pongamos algunos ejemplos: ¿el propietario me puede subir el alquiler?; no entiendo mi contrato de trabajo, ¿quién me lo cuenta?; ¿cómo puedo reclamar la última factura del móvil porque me han cobrado de más?; ¿puedo devolver lo que he comprado por Internet?; ¿puedo recorrer una multa por una infracción que no he cometido?, y un largo etcétera.

Reclamación extracontractual de daños y perjuicios

Gracias a esta garantía, todos los miembros de la familia estarán siempre protegidos si alguien rompe o estropea algo de su propiedad o hace daño a alguien de la familia.

En este caso, decimos extracontractual porque se trata de todas aquellas situaciones en las que nos podemos ver involucrados sin que haya un contrato de por medio; por ejemplo, si alguien le atropella en un paso de peatones, si le han estropeado la bicicleta que tenía aparcada o si ha caído a la calle por culpa de unas obras mal señalizadas y se ha roto el pie.

Revisión y redacción de contratos

Es posible que un día desee alquilar su piso, que alguien revise un acta de reunión de su comunidad de vecinos o reclamar a la compañía de suministros del gas. Para estas ocasiones, su abogado está a su disposición para revisar los contratos u otros documentos legales o,

si lo prefiere, para redactárselos. En el anexo al Reglamento podrá ver las materias sobre las que pueden versar los documentos para revisar o redactar.

Defensa penal

Puede ocurrir que se vea implicado en situaciones que nunca habría imaginado ni hubiera querido: se ve metido en una pelea o un ladrón entra en su casa y se defiende. Estos son algunos ejemplos por los que podría ser denunciado por vía penal. En este caso, su abogado de ARAG le defenderá, velará por sus intereses y, si finalmente hay que ir a juicio, le representará para garantizar su defensa.

Defensa jurídica de sus derechos como consumidor

Si ha comprado algo y no ha quedado satisfecho porque estaba roto, no era lo que había pedido o, simplemente, le habían dicho que podía devolverlo, pero luego no se lo han permitido, ¿cómo puede ayudar ARAG?

Por ejemplo:

Imagínese que le compra un vestido en una tienda de ropa y en época de rebajas. Es una tienda que ya conoce porque suele comprar y, cuando ha surgido algún problema, le han hecho el cambio y le han devuelto el dinero. Pero esta vez no le han dejado hacer el cambio porque es período de rebajas.

¿Qué puede hacer? Llamar a su abogado, que le explicará cuáles son sus derechos y qué puede hacer. Si lo desea, gestionará la reclamación para solucionar el problema lo antes posible. De esta manera, no tendrá que quedarse con un traje que le ha costado mucho dinero y que no podría ponerse.

Imagínese que desea cambiar de compañía de telefonía móvil. De hecho, ya lo ha solicitado por escrito y, aunque ya no le están proporcionando el servicio, le siguen pasando el recibo en el banco. Se preguntará: ¿tengo que seguir pagando?, ¿lo devuelvo?, si no pago ¿qué pasará? No se preocupe, podrá llamar a su abogado de ARAG, el cual le informará de todos los pasos a seguir y reclamará en su nombre a la compañía hasta que el problema se solucione; es decir, si finalmente es necesario llegar a juicio, su abogado le defenderá para hacer valer sus intereses.

Imagínese que le llega una factura de la luz por más de mil euros. Se preguntará: ¿cómo es posible si durante los últimos meses he estado pagando una media de 50 euros? Sólo tendrá que llamar a su abogado, que le aconsejará sobre los pasos a seguir y si, por ejemplo, son lecturas indebidas, le ayudará a buscar la documentación y las pruebas necesarias ya hacer la reclamación para poner fin al problema.

¿Qué es lo que no cubre esta cobertura? Este seguro no le cubriría si, por ejemplo, quisiera reclamar una factura de suministro por importe inferior a 150 euros. En estos casos, ARAG le asesorará, pero no reclamará en vía judicial. También debe tener en cuenta que, al igual que defendemos a nuestros clientes cuando un proveedor no cumple el contrato, no podríamos llevar su caso si usted es quien incumple un contrato y el proveedor le hace la reclamación.

Muchas veces no reclamamos porque no sabemos lo que podemos reclamar. Pero nos puede llamar cuantas veces sea necesario, le indicaremos qué es lo que podemos hacer y llevaremos el caso si es viable.